



CONVENIO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y LICENCIADA ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA**, EN SUS CARACTERES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA** RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA **UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA**, REPRESENTADA POR EL **LIC. JOSÉ DE JESÚS RUIZ ÁNGEL** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA EL "MUNICIPIO"

1. Que de conformidad con los artículos, 115 primer párrafo, fracción I párrafo primero, fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que lo inviste de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Continúa declarando el **"EL MUNICIPIO"** que con fundamento en los artículos 48 fracción VI, 52 fracción II, 61 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como de los artículos 6, 41 y 42 fracción IV, del reglamento de la Administración Pública Municipal sus representantes tienen la facultad para comparecer en este acto.
3. Que con fundamento en el Decreto D 13/09/07 de fecha 17 de mayo del 2007, y los artículos 37 fracción IX, 38 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Municipal, este municipio tiene la facultad para la celebración del presente Convenio.
4. Que su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.

03 3 2011

5. Que se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico al Mtro. Jorge Armando Ibarra Morales, Director de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara como responsable para la ejecución del presente Convenio.

POR LA "LA UNIVERSIDAD"

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD" que es una A.C. legalmente constituida, como se comprueba con Escritura número 190 de fecha 05 de marzo 2014 otorgada ante Notario Público número 02 Lic. Fabiola Lizette Murillo Vargas, debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad en la boleta registral: Prelación 117872 libro 359 folio electrónico 29498 de fecha 03 de abril de 2014.

II.- Que el Lic. José de Jesús Ruiz Ángel, quien se identifica con la credencial para votar, Clave JÉÓ)ã ã ãã[y se encuentra plenamente facultado para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales que le otorga la **Universidad América Latina** y que consta en La Escritura Pública número 190.

III.- Declara que está entre sus fines otorgar apoyos para las personas de escasos recursos para continuar sus estudios de Educación Media Superior, Superior y Postgrados y de esta manera seguir colaborando con la Educación en nuestro Estado.

IV.- Declara que esta capacidad de otorgar y expedir las constancias con validez oficial ya que se encuentra debidamente acreditada por Secretaría de Educación Jalisco y la Universidad de Guadalajara mediante convenios de incorporación ESLI14201437 y dictamen 697/2013.

V.- Que designa como responsable para la ejecución del presente Convenio a Lic. Jose Antonio Mendoza Lujambio.

VI.- Que señala como domicilio legal para recibir notificaciones en JÉÓ)ã ã ãã[

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Este convenio tiene por objeto fomentar la superación y profesionalismo que favorezcan la eficiencia, mejoramiento educativo, productividad y armonía laboral, con la promoción de los descuentos que la "LA UNIVERSIDAD" otorgue en sus colegiaturas a los servidores públicos de este Ayuntamiento y familiares de éstos.

SEGUNDA.- NIVEL DE LOS APOYOS.- El presente convenio de Intercambio de Apoyos Profesionales se suscribe en el área de Educación en los siguientes niveles:

- a) Media superior
- b) Superior (Excepto el Área de Ciencias de La Salud).
- c) Postgrados.

TERCERA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "LA UNIVERSIDAD".- Para el cumplimiento del presente Convenio "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Otorgar el **20%** sobre cuotas de colegiaturas exclusivamente vigentes al momento de inscripción, a los servidores del **"MUNICIPIO"**, así como a sus cónyuges e hijos que deseen iniciar sus estudios.
- b) Expedir las constancias oficiales de terminación de estudios para los becarios que hayan cumplido con los requisitos necesarios para acreditar sus estudios.
- c) Proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** el material publicitario necesario para su promoción y difusión.
- d) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES**.

CUARTA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "EL MUNICIPIO".- Para el cumplimiento del presente Convenio **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- a) Promover y difundir las becas que otorga **"LA UNIVERSIDAD"** hacia el público en general.
- b) Promover y difundir las becas que otorga **"LA UNIVERSIDAD"** para los servidores públicos y sus familiares.
- c) Publicitar a **"LA UNIVERSIDAD"** dentro de los eventos y proyectos que lleve a cabo **"EL MUNICIPIO"** y que sean ideales para ello.
- d) Incluir a **"LA UNIVERSIDAD"** en los eventos y proyectos que lleve a cabo **"EL MUNICIPIO"** y que sean ideales para ello.
- e) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES**.

QUINTA.- BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.- **"EL MUNICIPIO"** A través de la Dirección de Recursos Humanos enviará a los servidores públicos del Municipio de Guadalajara y familiares de éstos, que cumplan con los requisitos necesarios para que **"LA UNIVERSIDAD"** les otorgue el beneficio del descuento que se precisa en la Cláusula Tercera.

SEXTA.- PROMOCIÓN.- **"EL MUNICIPIO"** promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste convenio, resaltando la imagen y buena fe de **"LA UNIVERSIDAD"**.

SÉPTIMA.-"EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente convenio, cuando **"LA UNIVERSIDAD"** incurra en violación de cualquiera de las cláusulas.

El **"MUNICIPIO"**, notifica por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** con 15 días de anticipación, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a **"LA UNIVERSIDAD"**.

OCTAVA.- Conviene las partes en sujetarse en todo lo no previsto en el presente convenio, a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

FGZ/a a a a [

Municipal del estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, Código Civil del Estado de Jalisco, y a las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables a la materia.

NOVENA.-El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia al término de la administración municipal el 30 de septiembre de 2018.

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo.

En caso de que no llegaren a una amigable composición, convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por triplicado en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a los 21 de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

POR EL MUNICIPIO



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR LA UNIVERSIDAD

FCO a a a a

LIC. JOSÉ DE JESÚS RUIZ ANGEL
RECTOR ACADÉMICO




LIC. ANNA BARBARA CASILLAS
GARCIA
SINDICA MUNICIPAL



TESTIGOS:



**MTRO. JORGE ARMANDO IBARRA
MORALES**
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA L
RECTOR GENERAL



**LIC. LAURA VERÓNICA TORRES
TORRES**
DIRECTORA DE DESEMPEÑO Y
CAPACITACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD AMÉRICA LATINA QUE CONSTA DE 5 HOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA, FIRMANDO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

